

procurador general

Sabad veyre e año dias de Junyo en de mill e quatrocentos e dies e
 siete años este dia fuero ayuntados conçejo general en la casa de la corte de
 los alcaides que se plasos grand por de los vecinos e moradores de la dicha abdar
 por seyan fecho por toda la abdar con anafel publicamente segund q e de a
 asuntado por fransisco de las pgonas publicas de la dicha abdar. segun
 de y los dies e seys omb. buenos Regidores q por anse e mandado del
 Rey nro señor an de ver e librar los fechos e fijos de las del conçejo de la
 dicha abdar salvo al fin proveydo de pagar e buene por de dar por q
 son de los dichos omb buos e ofiales q no fuero en dicho conçejo se
 vend y oñsi alaman de vallibresa e alfonso paces alcaide e pagu de
 alguacil e John alfonso de magras e por Juste e fransisco de magras Justes
 de la dicha abdar

Procurador por el Rey John Sancho
 de castemore e año auella

Por qd q fue merced del Rey don John nro señor q dios merecien
 por muchos años e buenos al su seruygo por una su m q es pte de la dñ
 en los libros del condestable del dicho conçejo fuese saber al dicho conçejo
 q q aya drosidad de fald vres e ayuntamientos en la abdar de buenos
 ombes e enshella su omia por algunas cosas q entienda q ampte a ser
 uygo de dios e suyo e ayto e omia e gda de los sus regnos e q por esto
 q embiaa mandar al dicho conçejo q la embiasen de procuradores a su pte
 coplio por q se fizesen pte e omia e justa año a su Rey e a su señor
 naal q oñsi por q fraga e ayto todas las cosas q entienda q
 ampte a seruygo de dios e ayto e omia de los sus regnos por este
 pte los dichos omb buos e ofiales por ampte mandado del dicho se
 nor Rey estuygo por sus procuradores por embiar al dicho señor Rey
 John Sancho de castemore e año auella vecinos de la dicha abdar e
 mandaro los fald an de palago esta mania q se sigue

